

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-393 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 28 de junio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

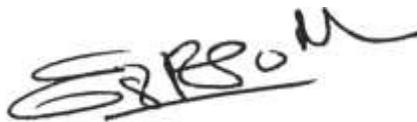
Bucaramanga, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra ANA MARIA SALCEDO ESTRADA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante adecuar la demanda y el escrito de medidas cautelares respecto del nombre completo de la demandada señora ANA MARIA SALCEDO ESTRADA, por cuanto se observa que el segundo apellido no corresponde al que aparece en el pagaré base de la acción.

Igualmente se le solicita aclarar la fecha a partir de cuándo solicita los intereses por mora, teniendo en cuenta que manifiesta que se entró en mora a partir del 17 de diciembre de 2020 y más adelante indica que a partir de la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8530d8df5e4d57d192d7caf2e5cb1d860341dd89eb06f0af6013ee5f2e02645e
Documento generado en 28/06/2021 06:57:46 AM

valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>